



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4099/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4099, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Basados en el documento que adjuntamos deseamos saber de parte del jefe de almacén del Hospital primero de mayo, que documente todo el caso que menciona, indicando inventarios correspondencia con el proveedor, acuerdo en fin todo y correspondencia incluyendo emails internos de la institución sobre el caso y en que etapa esta ya lo multaron , ya les cambio producto.** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

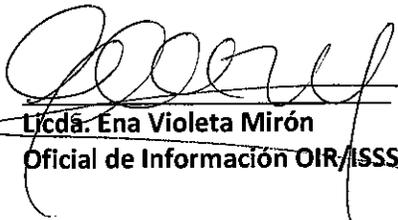
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital 1º de Mayo del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del almacén del Hospital 1º de Mayo envió archivo electrónico, de expediente el cual contiene la información solicitada el cual ha sido elaborada en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto el Art. 30 LAIP. Así mismo se aclara que la empresa cambio el producto así como se acordó y como se muestra en el acta adjunta en el expediente por lo que no hubo necesidad de multas.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución el cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Éna Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202